



BOGOTÁ D.C
623

Doctora

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

Calle 26 No. 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9

Ciudad

ASUNTO: Queja presunta violencia de genero.

Respetado Doctora:

Mediante petición enviada a través de correo electrónico por parte de la señora Luz Helena Correa en la fecha 09 de marzo de 2020, recibimos manifestación por parte de la ciudadana mencionada que, en asamblea extraordinaria realizada el 01 de febrero del año en curso en la agrupación de vivienda el "Portal de J. Vargas" hubo presuntas situaciones en torno a una supuesta violencia de genero perpetrada por parte de un miembro del Consejo de Administración de la propiedad horizontal mencionada, por lo anterior remito a su despacho copia del correo electrónico con el cual la ciudadana interpone la queja, lo anterior para que se brinde por parte de su secretaria el trámite correspondiente sobre los hechos mencionados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se anexa copia del correo electrónico enviado por la ciudadana quejosa.

Cordialmente,



VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS

Alcalde de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Emmanuel Gómez Portilla - Abogado Contratista *E*
Revisó: Paola Leyton Currea - Asesora Jurídica Área de Gestión Policiva Jurídica *LM*
Aprobó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Área de Gestión Policiva Jurídica *RB*

ANEXO: 1 FOLIO

RV: respuesta a solicitud

Azucena del Carmen Rodriguez Torres <azucena.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>

Mar 10/03/2020 8:00 AM

Para: Diana Paola Leyton Currea <diana.leyton@gobiernobogota.gov.co>; Ricardo Aponte Bernal <ricardo.aponte@gobiernobogota.gov.co>

esta es la solicitud nueva de la señora Luz Helena Correa para tramite de un profesional o a quien compete

De: luz helenacorrea62@hotmail.com

Enviado: lunes, 9 de marzo de 2020 5:29 p. m.

Para: Azucena del Carmen Rodriguez Torres <azucena.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; Victor Manuel Restrepo Rojas <Alcalde.Bunidos@gobiernobogota.gov.co>; Ricardo Aponte Bernal <ricardo.aponte@gobiernobogota.gov.co>; equidadmujer@presidencia.gov.co <equidadmujer@presidencia.gov.co>

Asunto: RE: respuesta a solicitud

Buenas tardes, es realmente triste recibir esta respuesta.

En esta Asamblea Extraordinaria realizada el 1 de febrero de 2020 hubo situaciones delicadas y la mas preocupante la **Violencia de género de un propietario que ostenta ser del Consejo de Administracion quien vulnero los derechos a la ley proteccion de datos, a la intimidad y al buen nombre.** HECTOR SAAVEDRA ORTIZ, identificado con la C.C. 13847549, propietario del Apartamento 601 del bloque 10 (Agrupación de vivienda el PORTAL DEL J. VARGAS), numero de Celular 3044603231 – Ingeniero Civil del IDU.

Recalco la importancia de las leyes 294 de 1996, 575 del 2000 y 1257 del 2008, las cuales sancionan la violencia de género.

La administradora señora CLAUDIA PATRICIA CABALLERO VILLALOBOS vulnera los derechos de la comunidad, no entregando a la comision de verificacion el Acta, sino solamente porque le fué ordenada por el ALCALDE (E) VICTOR RESTREPO y la envió después de vencido el plazo establecido en el reglamento de propiedad horizontal art 112 además que la publico sin la VERIFICACION DE LA COMISION y con informacion incompleta. Editaron el Audio y borrarón los hechos. Además, fue permisiva con esta situacion de ESCARNIO PUBLICO.

LEY 1257 DE 2008**(diciembre 4)****Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008****CAPITULO IV.****MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.****ARTÍCULO 15.**

1. Conocer, respetar y promover los derechos de las mujeres reconocidos señalados en esta ley.
2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.

3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.
4. Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra.
5. Participar activamente en la formulación, gestión, cumplimiento, evaluación y control de las políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.
6. Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley y en la ejecución de las políticas que promuevan los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.
7. Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra.

La alcaldía debe velar también por los temas de CONVIVENCIA que se dan al interior de la propiedad horizontal, sobre todo cuando son temas relacionados con la VIOLENCIA DE GENERO.

Atentamente

LUZ HELENA CORREA
 COMISION VERIFICADORA DEL ACTA
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
 BLOQUE 20 APTO 601
 BLOQUE 15 APTO 204
 AGROPACION DE VIVIENDA EL PORTAL DEL J VARGAS
 LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
 BOGOTA

De: Azucena del Carmen Rodriguez Torres <azucena.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de marzo de 2020 2:26 p. m.
Para: Victor Manuel Restrepo Rojas <Alcalde.Bunidos@gobiernobogota.gov.co>; luzhelenaacorrea62@hotmail.com <luzhelenaacorrea62@hotmail.com>; Ricardo Aponte Bernal <ricardo.aponte@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: respuesta a solicitud

De acuerdo a su solicitud via correo institucional con fecha 05/03/2020, adjunto le enviamos la respuesta con radicado 20206230145011, por parte de esta Alcaldia Local.

Azucena del Carmen Rodriguez Torres